



NOTA DE PRENSA

Madrid, 25 de noviembre de 2019

El Banco de España actualiza la lista de las entidades sistémicas y establece sus colchones de capital

El Banco de España ha procedido a la revisión anual de las designaciones de Entidades de Importancia Sistémica Mundial (EISM) para 2021 y Otras Entidades de Importancia Sistémica (OEIS) para 2020, estableciendo sus colchones de capital asociados¹. Estos colchones persiguen corregir la posible ventaja competitiva que estas entidades pudieran tener en el mercado de financiación debido a su relevancia sistémica. Los colchones de capital contribuyen a reforzar la solvencia de estas entidades y a mitigar los efectos adversos que éstas pudieran llegar a ocasionar al conjunto del sistema financiero.

Entidades de Importancia Sistémica Mundial (EISM)

En aplicación del reciente acuerdo del Consejo de Estabilidad Financiera (*Financial Stability Board*, en inglés)², y siguiendo la metodología establecida en la Norma 13 de la Circular 2/2016, el Banco de España ha designado a **Banco Santander, S.A.** como EISM en 2021.

Banco Santander, S.A. ha sido clasificado dentro de la primera subcategoría, en la que ya se encontraba desde el 1 de enero de 2016, por haber obtenido una puntuación de 201 puntos básicos (pb) en la metodología del Comité de Basilea³ que se utiliza para identificar a las EISM. Por ello, Banco Santander, S.A. estará sujeto a un requerimiento adicional de capital de nivel 1 ordinario, el denominado colchón de capital de EISM, equivalente al 1,0% de su exposición total al riesgo en base consolidada.

¹ Estas decisiones anuales de política macroprudencial se adoptan en el marco de las competencias otorgadas al Banco de España, en transposición de la Directiva 2013/36/UE, por la Ley 10/2014 de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, el Real Decreto 84/2015 y la Circular 2/2016, de 2 de febrero, del Banco de España, a las entidades de crédito, sobre supervisión y solvencia, que completa la adaptación del ordenamiento jurídico español a la Directiva 2013/36/UE y al Reglamento (UE) n.º 575/2013.

² Véase el comunicado del FSB, *2019 list of global systemically important banks (G-SIBs)*, de 22 de noviembre de 2019.

³ BCBS. Bancos de importancia sistémica mundial: metodología de evaluación actualizada y mayor requerimiento de absorción de pérdidas, de julio de 2013.

Otras Entidades de Importancia Sistémica (OEIS)

El Banco de España ha procedido también a designar como OEIS para 2020 a aquellas entidades españolas con una puntuación superior al umbral de 350 pb, calculada siguiendo las Directrices de la Autoridad Bancaria Europea (ABE) sobre la identificación de OEIS⁴ recogidas en la Norma 14 y en el Anejo 1 de la Circular 2/2016 del Banco de España.

El Cuadro 1 muestra la relación de OEIS, con sus respectivas puntuaciones y colchones de capital para 2020. Los colchones han sido establecidos por el Banco de España en términos de capital de nivel 1 ordinario calculado sobre el total de la exposición al riesgo en base consolidada, y de conformidad con los criterios mínimos establecidos por el Banco Central Europeo (BCE) en el ámbito del Mecanismo Único de Supervisión para la convergencia en la calibración de este instrumento macroprudencial⁵.

Cuadro 1. Relación de OEIS para el ejercicio de 2020

Nombre de la entidad	Puntuación de importancia sistémica (pb)⁶	Colchón de capital en 2020
Banco Santander, S.A.	4.434	1,0 %
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.	2.144	0,75 %
CaixaBank, S.A.	768	0,25 %
Banco de Sabadell, S.A.	510	0,25 %
BFA Tenedora de Acciones, S.A.U. (Bankia, S.A.)⁷	494	0,25 %

En el caso del Banco Santander, S.A., que ya fue identificado por el Banco de España como EISM para 2020, de acuerdo con la Norma 23 de la Circular 2/2016 del Banco de España, será exigible únicamente el mayor de los dos colchones de capital. Siendo ambos idénticos, el colchón exigible a Banco Santander, S.A. en 2020 será de 1,0%.

De conformidad con el procedimiento previsto bajo el Artículo 5.1 del Reglamento (UE) N° 1024/2013 del Consejo, de 15 de octubre de 2013, que encomienda al BCE tareas específicas respecto de políticas relacionadas con la supervisión prudencial de las entidades de crédito, las decisiones de EISM y OEIS adoptadas por el Banco de España han sido previamente consultadas con el BCE.

⁴ Directrices EBA/GL/2014/10, de 16 de diciembre de 2014, sobre los criterios para determinar las condiciones de aplicación del artículo 131, apartado 3, de la Directiva 2013/36/UE en relación con la evaluación de otras entidades de importancia sistémica (OEIS).

⁵ BCE. Comunicado del Consejo de Gobierno sobre políticas macroprudenciales, de 15 de diciembre de 2016.

⁶ Siguiendo la metodología de la ABE, se considera el máximo perímetro de consolidación en el cálculo de las puntuaciones.

⁷ En el caso de esta entidad, el colchón de capital se exige tanto sobre el total de la exposición al riesgo en base consolidada (BFA Tenedora de Acciones S.A.U.) como subconsolidada (Bankia, S.A.).

Asimismo, las presentes decisiones de EISM y OEIS han sido comunicadas con antelación a la Autoridad Macropudencial Consejo de Estabilidad Financiera (AMCESFI) según lo estipulado en el Artículo 16 del Real Decreto 102/2019, de 1 de marzo, por el que se crea la Autoridad Macropudencial Consejo de Estabilidad Financiera, se establece su régimen jurídico y se desarrollan determinados aspectos relativos a las herramientas macropudenciales, y en la Disposición Adicional Única del Real Decreto-ley 22/2018, de 14 de diciembre, por el que se establecen herramientas macropudenciales⁸.

Las designaciones de entidades de importancia sistémica son objeto de revisión anual. Las próximas decisiones de EISM (para aplicación en 2022) y OEIS (en 2021) serán adoptadas en el cuarto trimestre de 2020, en línea con los plazos regulatorios establecidos y las prácticas habituales de otras autoridades nacionales europeas.

La relación de entidades designadas de importancia sistémica y los colchones de capital asociados establecidos por el Banco de España en ejercicios anteriores pueden consultarse en [este enlace](#).

⁸ La AMCESFI no ha emitido una Opinión sobre las propuestas de decisiones ya que las presentes medidas de EISM y OEIS no implican cambios con respecto a las aprobadas en el ejercicio precedente.

Reproducción permitida solo si se cita la fuente

Para más información: Tel. +34 91 338 5044 / 6097 / 5318 Fax +34 91 338 5203 www.bde.es Correo electrónico: comunicacion@bde.es

 @BancoDeEspana

 Banco de España